

RESOLUCION No. 98-2-1-1-0003993

**OTTON MORAN RAMIREZ
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL**

C O N S I D E R A N D O

QUE el 6 de agosto de 1998, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, la escritura pública de fijación de capital autorizado, aumento del capital suscrito y reforma del estatuto de la compañía denominada **COMPAÑIA DE TRANSPORTE TRASCISA S.A.**;

QUE el señor Xavier Yagual Echaiz, en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio de la abogada María Elizabeth Peña Cedeño, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92-489 de noviembre 18 de 1992; y, ADM-96-044 del 28 de febrero de 1996;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la fijación del capital autorizado de la compañía **COMPAÑIA DE TRANSPORTE TRASCISA S.A.**, en **CUARENTA MILLONES DE SUCRES**; b) el aumento del capital suscrito por **DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES**, dividido en **DOCE MIL QUINIENTAS** acciones de **UN MIL SUCRES** cada una; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

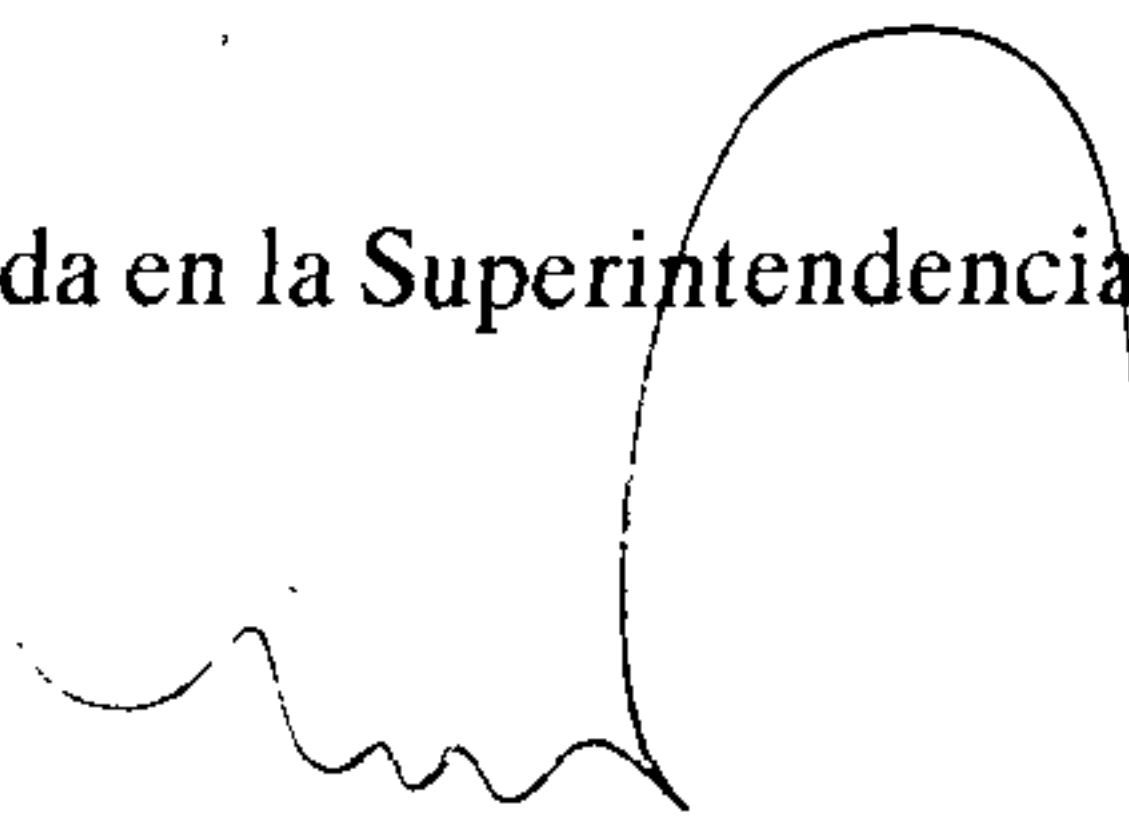
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Salinas: a) inscriba en el Registro Mercantil a su cargo, la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que la Notaria Décimo Sexta del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 19 de septiembre de 1994, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a fijar el capital autorizado, aumentar el capital suscrito y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

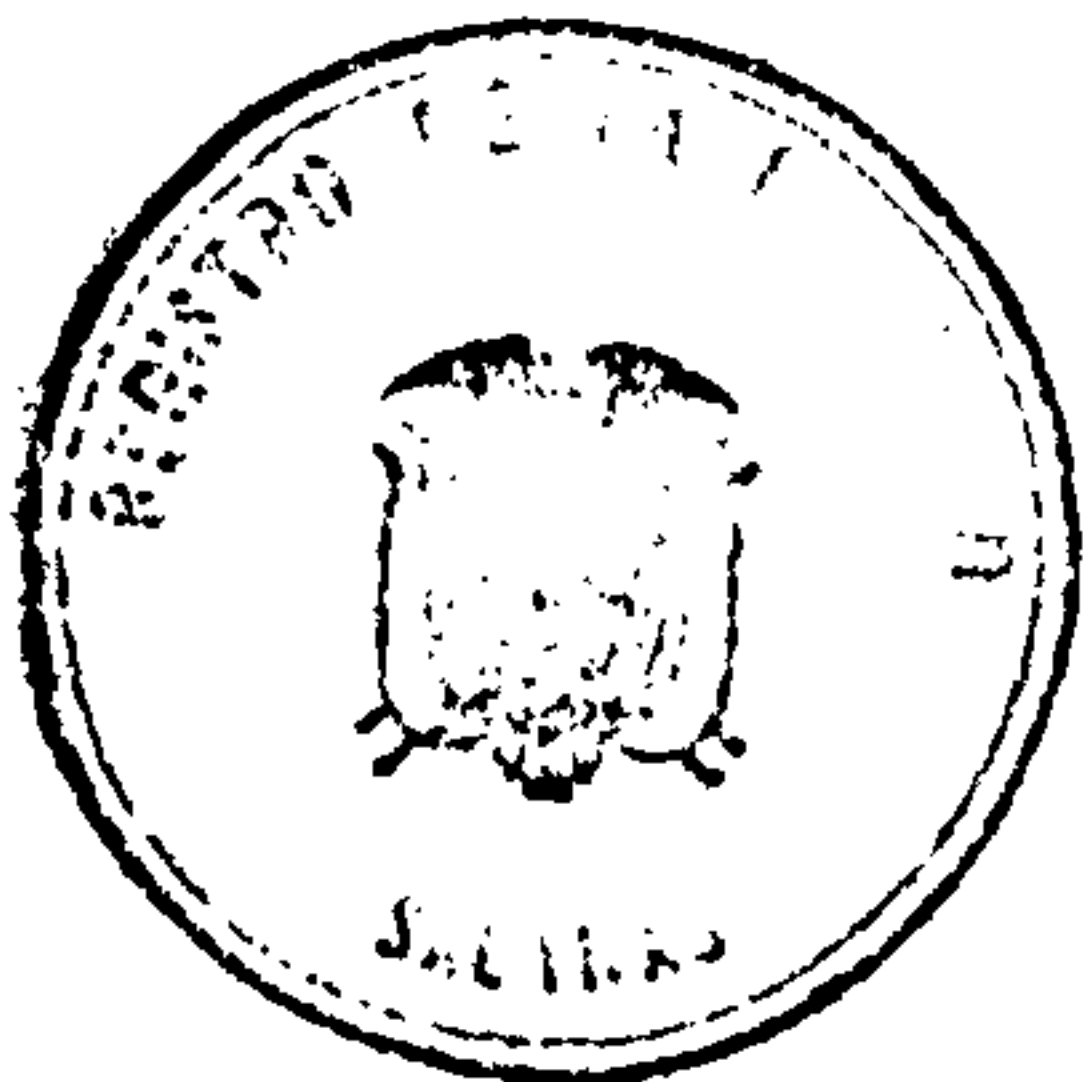
CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a **26 de agosto de 1998.**



**Ottón Morán Ramírez
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL**

DA INSCRITA LA RESOLUCION QUE ANTECEDE CON EL
No. 59 DEL REGISTRO MERCANTIL Y ANOTADO BAJO
EL No. 1.133 DEL REPERTORIO -- SALINAS, A LOS
VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIE
TOS NOVENTA Y OCHO ↓



[Signature]
Abg. Luis Colmont Patterson
Registrador de la Propiedad
Salinas